



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE OLIVENZA**

*ANUNCIO de 24 de enero de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 177/2001. (2013080680)*

Don Eduardo Galocha Lozano Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Olivenza y su partido, por el presente,

#### ANUNCIO

En el presente procedimiento ordinario 177/2001, seguido a instancias de la D. Juan Gómez Landero Vázquez, representada por la procuradora de los tribunales Sra. Bernaldez Mira, frente a D. Manuel Martínez Martínez, D. Alfredo Martínez Martínez, D. Juan Carlos Martínez Martínez, D.ª Carlota Martínez Martínez los herederos legales de D. Florencio Martín Manzano, D.ª Cándida Martínez Manzano, los herederos legales de D. Tomás Martínez Manzano (D.ª Ángeles Martínez Freire y D.ª Pilar Martínez Freire), y los herederos legales de D. Hipólito Martínez Manzano (D.ª M.ª Carmen Martínez Rodríguez del Castillo y D. Hipólito Martínez Rodríguez del Castillo), se ha dictado la sentencia n.º 51/2003 cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

#### SENTENCIA

En Olivenza, a 28 de junio de 2003.

Vistos por mi, D.ª Fátima Ortiz Alarcón, Juez-Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de los de ésta ciudad y su partido, los autos de juicio ordinario seguidos en éste Juzgado bajo el número 177/01, a instancia de D. Juan Gómez Landero Vázquez, representado por la procuradora de los tribunales Sra. Bernaldez Mira y asistido del Letrado D. Eduardo Expósito Vaz, contra D. Manuel Martínez Martínez, D. Alfredo Martínez Martínez, D. Juan Carlos Martínez Martínez, D.ª Carlota Martínez Martínez los herederos legales de D. Florencio Martín Manzano, D.ª Cándida Martínez Manzano, los herederos legales de D. Tomás Martínez Manzano (D.ª Ángeles Martínez Freire y D.ª Pilar Martínez Freire), y los herederos legales de D. Hipólito Martínez Manzano (D.ª M.ª Carmen Martínez Rodríguez del Castillo y D. Hipólito Martínez Rodríguez del Castillo), todos ellos en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre acción contradictoria del dominio inscrito.

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora D.ª Silvia Bernáldez Mira, en nombre y representación de D. Juan Gómez Landero Vázquez, debo declarar y declaro a éste, como legítimo propietario de la finca rústica inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza, a los folios 206 y 207 del tomo 518 del Archivo General, libro 53 de Alconchel, debiendo pues, llevarse a cabo en el Registro de la Propiedad de Olivenza, la inscripción de la propiedad de la citada finca, a nombre de su titular dominical D. Juan Gómez Landero Vázquez, que la adquirió para su Sociedad de Gananciales, así como la can-



relación de las inscripciones anteriores a nombre de otras personas demandadas en este procedimiento.

Las costas de este procedimiento, se imponen a Manuel Martínez Martínez, D. Alfredo Martínez Martínez, D. Juan Carlos Martínez Martínez, D.<sup>a</sup> Carlota Martínez Martínez los herederos legales de D. Florencio Martín Manzano, D.<sup>a</sup> Cándida Martínez Manzano, los herederos legales de D. Tomás Martínez Manzano (D.<sup>a</sup> Ángeles Martínez Freire y D.<sup>a</sup> Pilar Martínez Freire), y los herederos legales de D. Hipólito Martínez Manzano (D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Rodríguez del Castillo y D. Hipólito Martínez Rodríguez del Castillo).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz, que habrá de presentarse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, con sujeción a lo dispuesto en el art. 457 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En Olivenza (Badajoz), a 24 de enero de 2013.

El Secretario

